



Rad. No. 3-2017-18233

Fecha: 08/08/2017 15:17:47

Destino: DES. SECRETARIO

Copia: N/A

Anexos: N/A



MEMORANDO

Código	4211000
Dependencia Para	RONALD SÁENZ QUINTERO Asesor Secretaría General
De	DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 462 de 2017 <i>"Por el cual se crea el Sistema Distrital de Juventud, se determinan los parámetros de articulación interinstitucional y se dictan otras disposiciones."</i>

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico en el que se solicita emitir concepto sobre el proyecto de Acuerdo 462 de 2017 anteriormente mencionado en el asunto.

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa, se verifica que por medio de este proyecto de Acuerdo se propone crear el Sistema Distrital de Juventud, tal como se observa en la exposición de motivos y en el articulado del proyecto.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará a este respecto, de conformidad con la competencia que para este efecto le atribuye la normatividad actualmente vigente para este efecto¹, en los siguientes términos:

Previo a abordar su análisis es preciso hacer referencia a la siguiente normatividad del orden distrital que se refiere al tema que propone desarrollar el proyecto de Acuerdo anteriormente mencionado.

¹ Artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 547 de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo Distrital 159 de 2005, "Por el cual se establecen los lineamientos de la Política Pública de Juventud para Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

Decreto Distrital 499 de 2011, "Por el cual se crea el Sistema Distrital de Juventud y se dictan otras disposiciones", el cual establece lo siguiente:

Artículo 1º.- SISTEMA DISTRITAL DE JUVENTUD.

Créase el Sistema Distrital de Juventud (SDJ) como una herramienta de articulación intersectorial de la Política Pública de Juventud, para fortalecer el proceso de implementación y propender por la progresiva materialización de los derechos de la población juvenil, allí estipulados. El Sistema Distrital de Juventud se entenderá como el conjunto de instancias y mecanismos que, a través de procesos de interacción social, dinámica y organizada entre los actores, garantizan la coordinación, interlocución, planeación, gestión, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud. (Subrayas no originales)

Artículo 2º.- Objeto- El Sistema Distrital de Juventud tiene por objeto la organización y articulación concertada y corresponsable de la interacción institucional y social entre los actores, para garantizar de manera progresiva los derechos de la población juvenil del Distrito Capital.

Acuerdo Distrital 589 de 2015, "Por el cual se promueve la formulación del plan distrital para la inclusión social de los jóvenes con alto grado de emergencia social, grupos de violencia juvenil y otros jóvenes excluidos socialmente".

Las normas distritales anteriormente relacionadas dan cuenta que en Bogotá D.C., ya existe suficiente normatividad que desarrolla los temas atinentes con el grupo etario de la juventud en el Distrito Capital, que es el tema propuesto por el Proyecto de Acuerdo que se está analizando.

Con respecto a las anteriores normas distritales es pertinente hacer una referencia específica al Decreto Distrital 499 de 2011, en razón a que verificando el articulado del proyecto de Acuerdo bajo estudio, **se observa**

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

que el mismo corresponde en gran parte con el articulado del decreto anteriormente citado, el cual es una materialización en el Distrito Capital de las acciones afirmativas establecidas en la normatividad nacional sobre el tema de la juventud, siendo ésta una norma que tiene fuerza vinculante y que está plenamente vigente.

Así las cosas es claro que ya existe en el Distrito Capital una norma que desarrolla los temas propuestos en el proyecto de Acuerdo bajo análisis, por lo cual la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no estima conveniente proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo 462 de 2017 "*Por el cual se crea el Sistema Distrital de Juventud, se determinan los parámetros de articulación interinstitucional y se dictan otras disposiciones.*", por las razones anteriormente expuestas, lo cual es coherente con la propuesta que está adelantando la Administración Distrital, en el sentido de racionalizar el número de normas distritales existentes, que abordan un mismo tema en el Distrito Capital.

En su lugar esta Dirección propone modificar el Decreto Distrital 499 de 2011 en el sentido de complementar el mismo, si es del caso, con algunos aspectos propuestos en este proyecto de Acuerdo y en la adecuación de los Sectores Administrativos que integran el Sistema, de conformidad con las modificaciones que ha tenido la estructura general del Distrito Capital, con posterioridad a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez Profesional Especializado DDDI
Revisó: Diego Fernando Pérez Mancilla, Abogado DDDI

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**